



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LEY N° 24682

AYAUCUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012 -2015-MPH/A

Ayacucho, 07 ENE. 2015

VISTO:

La juramentación del Sr. Dr. Salomón Hugo Aedo Mendoza como alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el periodo 2015 – 2018 y la propuesta sobre la designación de los funcionarios de confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo señalado el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2010 MINDES, los directores de las sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación social estarán integrados por (05) miembros, tres (03) representantes del gobierno local provincial, uno de los cuales lo presidirá, un (01) representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la sociedad de Beneficencia, y un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Correspondiente.

Por los que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo la designación de la **Prof. YENI FERNÁNDEZ ANAYA**, como representante ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente acto resolutivo, a la **Prof. AIDA GLADYS CORDERO VARGAS** como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE